BASES DE LA MICROBECA PARA LA ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA BASE DE DATOS DE JURISPRUDENCIA MERCANTIL Y CONCURSAL

- 1. ¿En qué consiste la microbeca?. Se trata de una ayuda económica, de pequeña cuantía, vinculada al proyecto de elaboración de una base de datos sistematizada por voces, relativas a la Jurisprudencia y Doctrina de las Audiencias Provinciales en materia Mercantil y Concursal y que sirve para cubrir las cuotas anuales de inscripción y del año 2019 de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA.
- **2.** ¿Qué tipo de solicitud puede recibir esta microbeca?. La elaboración de una base de datos sistematizada por voces, relativas a la Jurisprudencia y Doctrina de las Audiencias Provinciales en materia Mercantil y Concursal.
- **3. ¿Quiénes pueden solicitar esta microbeca?.** Podrán presentar solicitudes todos aquellos Colegiados pertenecientes al ICAVA, que no tengan incompatibilidad.
- **4. Incompatibilidades.** No podrán solicitar la microbeca, todos aquellos Colegiados que sean miembros de la Junta Directiva de la Agrupación, familiares de primer grado o componentes del mismo Despacho profesional.
- **5. Dotación económica.** La dotación total de la microbeca, en el ejercicio 2019 será de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), cantidad que -necesariamente- irá destinada a costear las cuotas de inscripción y del año 2019 de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA.
- **6. Cómo solicitar la microbeca.** La presentación de la solicitud se hará exclusivamente en formato digital, a través del correo de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal: a2mercantil@icava.org.

En la solicitud se describirá cómo se piensa desarrollar la Base de Datos.



- **7. Plazo de presentación de solicitudes.** Quedará abierto desde el 25 de febrero de 2019 y finalizará el 8 de marzo de 2019, a las 14:00 horas.
- 8. ¿Quiénes deciden la concesión de la microbeca?. La Junta Directiva de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA.
- **9.** ¿Qué criterios son los más relevantes para la evaluación de la solicitud?. Los criterios que se manejarán a la hora de evaluar la solicitud, serán los siguientes:
- <u>Estructura</u>: La Base de Datos se sistematizará por voces (p.e.: responsabilidad administradores, administradores de hecho, impugnación de acuerdos sociales, calificación de créditos, fraude de acreedores, etc.).
- <u>Actualización:</u> Deberá ser actualizará al menos una vez al mes. Se valorará positivamente, el compromiso de actualizaciones más cortas.
- <u>Formato</u>: Se elaborará en un formato que permita su remisión por correo electrónico a los asociados y su archivo en los distintos ordenadores de los asociados.
- **10. Resolución de la convocatoria.** La resolución final de la Agrupación de Derecho Mercantil y Concursal del ICAVA se hará pública el 11 de marzo de 2019.

La decisión adoptada será inapelable y se comunicará por correo electrónico a todos los solicitantes en los siguientes días desde su adopción.

